

Nombre del Trámite:	Naturalización por Matrimonio.
Definición del Trámite:	Procedimiento para naturalizarse, en razón de encontrarse en unión matrimonial con costarricense por dos años y haber permanecido en el país por ese mismo período. Nota: <i>El matrimonio debe estar inscrito en el Registro Civil.</i>
Dependencia:	Sección de Opciones y Naturalizaciones.
Dirección de la Dependencia, sus sucursales y horarios:	<ul style="list-style-type: none"> - Oficinas Centrales: planta baja, costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica. - Horario: lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm. - Oficinas Regionales. Consultar en http://www.tse.go.cr/contactenos.htm
Requisitos	Fundamento Legal y/o Técnico
1) Escrito de solicitud inicial. (*) En caso de que el interesado autorice a otra persona a realizar gestiones referidas al trámite en su nombre, debe adjuntarse al escrito inicial o en cualquier fase del proceso, el poder especialísimo debidamente protocolizado. (*) Nota: <i>A fin de agilizar los procesos de notificación, es preferible indicar un correo electrónico como medio para recibir notificaciones.</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política - Artículos 23, 24 incisos a), b), c) y d), 80 y 104 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones. - Artículo 1256 Código Civil
2) Copia certificada del documento de identidad vigente.	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 25 inciso b) del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.
3) Aportar la partida de nacimiento expedida por la autoridad competente del país de origen, debidamente legalizada o apostillada y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma.	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 25 inciso a) y 80 del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.
4) Certificación expedida por las autoridades judiciales y policiales competentes del país de origen, o del último país en el que haya establecido su residencia en el extranjero -de ser procedente-debidamente legalizada o apostilla y con la traducción oficial al español si se encuentra redactada en otro idioma. El documento deberá presentarse dentro de los tres meses posteriores a su emisión.	<ul style="list-style-type: none"> - Artículo 15, Ley de Opciones y Naturalizaciones N°. 1155 - Artículo 28, del Reglamento Relativo a los Trámites, Requisitos y Criterios de Resolución en Materia de Naturalizaciones. - Resolución del TSE N°211-N-2014 de las 12:31 horas del 21 de enero de 2014

5) Cinco fotografías tamaño pasaporte y timbre fiscal de 20 colones para ciudadanos centroamericanos o 200 colones todas las demás nacionalidades de origen	- Artículo 16, Ley de Opciones y Naturalizaciones N°. 1155 - Artículo 80, inciso j) del Reglamento relativo a los trámites, requisitos y criterios de resolución en materia de naturalizaciones.
<p>La información de este trámite también puede ser consultada en el Catálogo Nacional de Trámites en el siguiente link: http://www.tramites.go.cr/catalogotramites/</p> <p style="text-align: right;">CATALOGO DE TRAMITES  <small>República de Costa Rica</small></p>	
Plazo de Resolución:	22 días hábiles a partir de que el expediente este completo para la resolución de primera instancia de la Dirección General del Registro Civil.
Costo del trámite:	Este servicio es gratuito.
Formularios (os) que se debe (n) presentar: • Ejemplo para escrito inicial.	Ver archivo en el menú principal "Naturalizaciones" <i>Ejemplos de Escritos Iniciales</i> http://www.tse.go.cr/servicios_atencionpersonal.htm
Funcionario Contacto:	Juan José Durán Lacayo / Adriana Acuña Sánchez.
Email:	jduran@tse.go.cr o aacuna@tse.go.cr
Teléfono: 2287-5676	Fax: 2287-56-75
<p>Notas Para consultar el estado del expediente comunicarse al teléfono 2287-5555, extensiones: 3869,3870 y 3871. Chat internet: www.tse.go.cr/chat.htm</p>	